



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL -
EL DÍA: 27 DE JULIO DE 2017

ASISTENTES

SR^a. ALCALDESA-PRESIDENTA. D^a. MARIA JESÚS SUSINOS TARRERO

SRES. TENIENTES DE ALCALDE. D^a. GLORIA SIERRA GOMEZ
D . ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las DOCE horas, del día **VEINTISIETE** de **JULIO** de **dos mil diecisiete**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y en primera convocatoria al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, bajo la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

.../...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Tenientes de Alcalde si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, éstos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PARA SU PAGO.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, previo examen de facturas y su comprobación, aprobó los pagos siguientes:

M^a. JESÚS SUSINOS TARRERO , asignaciones y haberes Sr. Alcaldesa, julio 2.017.....	1.683,79€
GLORIA SIERRA GÓMEZ , asignaciones y haberes 1º Teniente de Alcalde, julio 2.017.....	1.133,83€
ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ , asignaciones y haberes 2º Teniente de Alcalde, julio 2.017.....	1.114,82€
EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ , asignaciones y haberes Concejala de Festejos, julio 2.017.....	369,42€
PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN , retribuciones básicas y complementarias nómina julio 2.017.....	8.591,39€
PERSONAL LABORAL , haberes nómina julio 2.017.....	4.471,21€
MONITORAS LUDOTECA , servicios prestados como monitoras ludoteca, julio 2.017.....	8.956,23€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social cargos electos, per. junio 2.017.....	1.994,39€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, personal laboral, per. junio 2.017.....	2.529,11€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, funcionarios Ayto., junio 2.017.....	2.997,46€
DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA , retenciones I.R.P.F. Arrendadores de Locales, 2º trimestre/2.017.....	307,05€
DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA , retenciones I.R.P.F. Funcionarios y Profesionales, 2º trimestre/2.017.....	11.220,96€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA , cuota prestación servicio teleasistencia 34 usuarios según convenio, junio 2.017.....	491,21€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA , prestación servicio ambulancia prueba ciclista reunión Escuelas El Bosque, día 02/07/17.....	184,09€
CARFLOR, S.L. , prestación servicio ayuda a domicilio a mayores y necesitados, junio 2.017.....	8.680,09€
EULEN, S.A. , servicio limpieza e higiene concertado Casa Consistorial, junio 2.017.....	1.578,14€

EULEN, S.A. , limpieza e higienización concertada Casa Cultura, junio 2.017.....	478,34€
EULEN, S.A. , limpieza e higienización concertada Colegio P. Aguanaz y aula dos años, junio 2.017.....	5.759,76€
EULEN, S.A. , por servicios conserjería Colegio P. Aguanaz, junio 2.017.....	2.194,64€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , análisis agua de consumo humano, red abastecimiento, mes junio.....	91,96€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , mantenimiento y control E.D.A.R. Polígono Industrial El Bosque, junio 2.017.....	1.304,57€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , servicio de tratamiento y depuración sistema de cloración depósito La Lastra, junio 2.017.....	425,49€
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L. , aportación municipal, gestión servicio público instalaciones deportivas, 2º trimestre/2.017.....	15.911,49€
EDITORIAL CANTABRIA, S.A. , suscripción al Diario Montañés, período segundo semestre 2.017.....	272,27€
CANPRE, S.A. , suscripción al Diario Alerta, período segundo semestre 2.017.....	287,46€
ALGORITMO LUCUS, S.L. , cuota de mantenimiento programa informático padrón de habitantes, 3º trimestre 2.017.....	124,79€
ALGORITMO LUCUS, S.L. , cuota de mantenimiento programa informático contabilidad, 3º trimestre 2.017.....	302,50€
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. , mantenimiento instalaciones climatización Casa-Cultura, período 2º trimestre/2.017.....	364,36€
ÁREA DE SERVICIO TÉRMINO, S.L. , suministro de 44,81L gasóleo para flota municipal.....	47,01€
ÁREA DE SERVICIO ADELMA, S.L. , suministro de 133,48L gasóleo para flota municipal y 109,19L gasolina para maquinaria.....	273,71€
TEODORO ZURITA, S.L. , entrega a cuenta mes julio servicio recaudación municipal concertado.....	4.500,00€
TEODORO ZURITA, S.L. , premio de cobranza gestión recaudación períodos voluntario y ejecutivo, ejercicio 2.016	24.373,58€
ETRA NORTE, S.A. , mantenimiento y conservación del alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, junio 2.017.....	2.587,11€
EDP COMERCIALIZADORA ÚLTIMO RECURSO, S.A. , consumo de gas caldera Colegio P. Aguanaz, período 20/04/17 al 20/06/17.....	62,41€
FAIN ASCENSORES, S.A. , suministro y colocación batería en ascensor Casa Consistorial.....	299,48€
FAIN ASCENSORES, S.A. , mantenimiento y control ascensor Casa Consistorial, período 3º trimestre/2.017.....	446,20€
JOSÉ MANUEL POLANCO SÁNCHEZ , 85 horas mano de obra y materiales trabajos reparación fugas en el Término Municipal.....	1.851,30€
COMERCIAL SENY, S.L. , alquiler de local en Bº/El Sedillo, 5 en Entrambasaguas, almacén servicios municipales, 2º trimestre/17.....	1.648,39€
JOSE JAVIER RIVERO LIAÑO-APAREJADOR MUNICIPAL , minuta honorarios asesoramiento urbanístico mes julio.....	1.364,22€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , ADSL conexión Internet y teléfono Colegio P. Aguanaz, cuotas agosto, consumos julio.....	353,89€

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono y conexión A.D.S.L. Internet en el Centro Avanzado de Comunicaciones, cuotas agosto, consumos julio.....	72,40€
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias municipales, cuotas agosto, consumos julio A.D.S.L. (Internet) y líneas R.D.S.I.....	228,16€
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias servicios movistar fusión, per. 18/05/17 a 17/06/17.....	607,84€
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono consultorio médico servicios movistar fusión, per. 18/05/17 a 17/06/17.....	165,17€
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. , teléfonos móviles servicios municipales, consumos del 18/05/17 al 17/06/17.....	116,31€
M.A.R.E., S.A. , prestación servicio tratamiento de basuras, junio 2.017.....	14.256,60€
M.A.R.E., S.A. , prestación servicio recogida y transporte de basuras, junio 2.017.....	19.980,42€
GOBIERNO DE CANTABRIA , pagado canon saneamiento 1º semestre 2.017, tasas agua y saneamiento.....	129.548,82€
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U. , cuota conexión 3º trimestre/2.017 alarma seguridad Casa Consistorial (robo e incendio).....	149,85€
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U. , cuota conexión 3º trimestre/2.017 alarma seguridad Colegio P. Aguanaz.....	160,85€
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U. , detector de movimiento con cámara sistema seguridad Colegio P. Aguanaz.....	126,90€
GESTISA, S.A. , honorarios por asesoramiento nóminas y Seguridad Social, 3º trimestre/2017.....	1.139,82€
GESTISA, S.A. , por completa intervención en contencioso 233/2015 Colegio Aparejadores interpuesto por Joaquín Colina Bedia.....	544,50€
JOAQUÍN FRANCO TRUEBA-DECORADOR , minuta honorarios redacción proyecto reparación cubierta Antiguas Escuelas de Navajeda.....	339,20€
SYMEC-SERVICIO TÉCNICO OFICIAL , mano de obra revisión y limpieza caldera en Colegio P. Aguanaz.....	97,40€
JOSÉ ALFONSO ALBERI FERNÁNDEZ-ELECTO COMERCIAL , toner, revelador y tambor mantenimiento fotocopiadora SHARP-450, 3.435 copias.....	41,56€
JOSÉ ALFONSO ALBERI FERNÁNDEZ-ELECTO COMERCIAL , toner, revelador y tambor mantenimiento fotocopiadora SHARP-570, 3.584 copias b/n y 590 copias color.....	56,57€
J. IGNACIO BUSTAMANTE RÍOS , inserción publicitaria del municipio en la revista "Escápate a Cantabria. Especial Verano 2.017".....	665,50€
ISABEL GÓMEZ SAENZ , material de papelería suministrado para guardería en Colegio P. Aguanaz, según detalle factura.....	33,40€
LAURA NOVAL PÉREZ , minuta monitora gimnasia rítmica, mes junio 2.017.....	1.207,34€
JOSÉ A. SARO GUTIÉRREZ , dietas monitor equipo alevín y coordinador Escuela Municipal de Fútbol. Período junio/17.....	905,46€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , dietas monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. julio.....	600,00€
JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA , material de oficina suministrado según detalle factura, período junio 2.017.....	230,67€
DAVID E. LÓPEZ CANTERA-DATA , material de papelería suministrado para ludoteca verano 2.017, según detalle factura.....	351,11€

CONFIDOC-PACEMA, S.C. , transporte y destrucción documentos el archivo municipal.....	392,70€
GUSA, S.L. , limpieza exterior todoterreno protección civil.....	32,22€
ASPRO, S.A. , suministro material de limpieza e higiene para Consultorio Médico.....	163,16€
PI PELAYO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L. , limpieza y mantenimiento rotondas Entrambasaguas, El Bosque, Adelma, lavadero El Bosque y pérgola Elechino.....	430,10€
EXCAVACIONES JOSMAN, S.L. , viajes camión transporte materiales obra Santa Marina.....	822,80€
PARUVI GLOBAL SERVICES, S.L. , por 3 horas trabajo camión aspirador desatasco y limpieza colector general de Saneamiento en Hoznayo.....	308,88€
MANUEL GÓMEZ LLOREDA, S.A. , suministro 27,60T todo uno reparaciones red viaria municipal.....	300,23€
FONTANERÍA HNOS. GONZÁLEZ LAVÍN, S.A. , instalación ocho contadores enganche a la red general abastecimiento de agua.....	174,24€
FONTANERÍA HNOS. GONZÁLEZ LAVÍN, S.A. , 7 horas mano de obra reparación radiadores y cisterna en Colegio P. Aguanaz.....	307,40€
JOSÉ LUIS AJA CAPERUCHIPI , materiales y mano de obra reparación desperfectos cubierta y pared Escuela Hornedo.....	1.591,15€
FRANCISCO DEL VALLE TORRECILLA , 199,50 horas trabajos varios jardinería en todo el municipio.....	4.432,23€
JAVIER SAINZ-EZQUERRA PELLÓN , sonorización festival interesuelas de gimnasia rítmica, día 23/06/17.....	235,95€
FEDERACIÓN CÁNTABRA DE CICLISMO , tasas prueba ciclista reunión Escuelas en El Bosque, 02/07/17.....	80,00€
ALEJANDRO GONZÁLEZ ROJAS-HINCHABLES VIAR , alquiler de hinchable y karts, campeonato regional ciclismo, 02/07/17.....	338,80€
JOSÉ GÓMEZ GUTIÉRREZ , alquiler megafonía y vallas seguridad Campeonato Regional Ciclismo, 02/07/17.....	544,50€
MARTA PÉREZ ARNÁIZ , suministro 20 bolsas golosinas para concurso bolos Santa Marina.....	30,00€
COMERCIAL RAYBE, S.C. , recambios y mano de obra reparaciones maquinaria brigada municipal, mayo a julio 2017.....	968,71€
FERRETERÍA CARMELO ANTONIO AGUDO CRUZ , suministro regadera 12 litros para jardineras municipales.....	29,25€
CONSTRUAGRO, S.A. , suministro diverso material reparación red viaria municipal.....	142,04€
CONSTRUAGRO, S.A. , 1 hora trabajo poda árbol en El Bosque y demás material de ferretería.....	97,03€
PARUVI GLOBAL SERVICES, S.L. , por 3,5 horas trabajo camión aspirador desatasco y limpieza colector general saneamiento Bº/La Rañada y Hoznayo.....	360,36€
JAIME SAÑUDO GUTIÉRREZ , mano de obra y materiales reparación fugas red abastecimiento de agua, 29/06/17 al 26/07/17.....	2.809,62€
AYUNTAMIENTO ASTILLERO , uso instalaciones deportivas "La Cantábrica" vecinos del municipio, período 2º trimestre/2.017.....	122,82€
TALLERES PEDRO SAIZ, S.L. , reparación empuñadura puerta y mecanismo mando vehículo municipal matrícula 5120DRT.....	323,45€

AULOCE, S.A.U. , cuota julio/17, instalación plataforma Gestiona implantación Administración Electrónica.....	363,24€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía Consultorio Médico, período del 01/04/17 al 01/05/17.....	102,57€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía Edificio La Sindical, período del 01/04/17 al 01/05/17.....	68,84€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía centros cívicos El Bosque, Hoznayo, Navajeda y Hornedo.....	100,59€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía alumbrados públicos en todo el término municipal.....	4.423,76€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía semáforos carretera regional CA-651 en Bº/El Cristo, Palombera y Padierno.....	57,33€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía motobombas abastecimiento agua en Hornedo, El Bosque y Navajeda.....	415,76€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Casa Consistorial, período del 02/05/17 al 01/07/17.....	886,53€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Centro Cívico Entrambasaguas, período del 02/05/17 al 01/07/17.....	478,98€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Pabellón Polideportivo, período del 02/05/17 al 01/07/17.....	233,59€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Colegio P. Aguanaz y aula de dos años, período del 03/05/17 al 06/06/17 y del 22/04/17 al 03/06/17.....	2.163,64€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía alumbrados públicos en el término municipal.....	5.248,17€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía motobombas abastecimiento agua en Entrambasaguas.....	118,40€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía EDAR El Bosque, período del 02/06/17 al 01/07/17.....	988,15€

TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO POR D^a. M^a. ANTONIA FERNÁNDEZ GÓMEZ CONTRA ACUERDO DENEGATORIO DE AYUDA AL ESTUDIO, CURSO 2.016/2.017.

A continuación se pasó al estudio del recurso interpuesto el día 10 de julio de 2.017, por D^a. María Antonia Fernández Gómez, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2.017, por el que se denegó la ayuda al estudio, adquisición de libros y material escolar, curso 2.016/2.017, referida a sus hijos Gumersindo, Antonio, Rogelio y Rosa María Pérez Fernández, al figurar D. Gumersindo Pérez Abascal, padre de los solicitantes como deudor ante el Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria (Núm. **28**, de fecha **9** de **febrero** de **2.017**) en el que se convoca la apertura del período del plazo de veinte días hábiles para formular solicitudes de ayudas al estudio, plazo que concluyó el día 9 de marzo de 2.017.

La Ordenanza reguladora de la concesión de becas y ayudas al estudio, modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de octubre de 2.012, establece en su artículo 2, que para ser beneficiario de las mismas, entre otros requisitos, *ningún miembro de la unidad familiar deberá tener deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Entrambasaguas.*

Por la empresa colaboradora de recaudación de este Ayuntamiento, se emitió informe con fecha 10 de marzo de 2.017, acreditando la existencia de deuda pendiente de cobro en ejecutiva a nombre de D. Gumersindo Pérez Abascal, al día de la fecha por importe de un principal de 372,72€, más el correspondiente recargo. Con fecha 20 de junio por el mencionado deudor, se procedió al pago de la misma junto con los correspondientes recargos e intereses.

A la vista de todo lo anterior, teniendo en cuenta que se ha liquidado la deuda con la Administración Municipal, y habida cuenta de las especiales circunstancias de la unidad familiar, familia numerosa y con todos los hijos en edad escolar, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ESTIMA** el recurso planteado, otorgando las ayudas al estudio solicitadas y ordenando su pago, en la cantidad total de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00€), con el siguiente desglose:

- GUMERSINDO PÉREZ FERNÁNDEZ	EDUCACIÓN INFANTIL	50,00€
- ROGELIO PÉREZ FERNÁNDEZ	EDUCACIÓN PRIMARIA	100,00€
- ANTONIO PÉREZ FERNÁNDEZ	EDUCACIÓN PRIMARIA	100,00€
- ROSA M ^a . PÉREZ FERNÁNDEZ	EDUCACIÓN PRIMARIA	100,00€

CUARTO.- AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE FIANZA A SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L., CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE PISCINA, GIMNASIO Y PISTAS DE TENIS MUNICIPALES.

Seguidamente, se da cuenta de la solicitud presentada con fecha 4 de julio de 2.017, por D. Víctor Manuel Reyero Rodríguez, en representación de la entidad **SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L.**, empresa adjudicataria de la gestión del Servicio Público de piscina, gimnasio y pistas de tenis municipales por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de junio de 2.008, para la sustitución del aval depositado como garantía definitiva, emitido por la Entidad Banco de Sabadell, S.A., e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 10000633540 por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €).

Para ello adjunta nuevo aval, emitido por la Entidad Bankia, S.A. con fecha 15 de junio de 2.017, del mismo importe e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número 2.017/007.638.

Una vez examinada la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, accede a lo solicitado, y AUTORIZA la sustitución del aval antes referido, emitido por Banco de Sabadell, S.A., por el emitido por la Entidad Bankia, S.A. con fecha 15 de junio de 2.017, así como la devolución y cancelación del aval del Banco de Sabadell, S.A.

QUINTO.- APROBACIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

A continuación se pasó al estudio de los expedientes tramitados por los Servicios Sociales municipales, de concesión de **AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL nº 1/2.017 y 2/2.017** (entrada 711 de fecha 6 de junio de 2.017 y entrada 873 de fecha 18 de julio de 2.017 respectivamente), expedientes tramitados de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de las Ayudas de Emergencia Social (publicada en el B.O.C. Núm. 74 de fecha 18 de abril de 2.017).

Vistos los informes de idoneidad de las ayudas emitidos por los Servicios Sociales municipales, ambos de fecha 10 de julio de 2.017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de las AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, expedientes 1/2.017 y 2/2.017, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48006, con el siguiente desglose:

EXP. 1/2.017, por importe de **200,00€**, finalidad de **VIVIENDA**.
EXP. 2/2.017, por importe de **900,00€**, finalidad de **VIVIENDA**.

SEGUNDO.- Que se proceda al pago de la ayuda de emergencia social a los solicitantes.

TERCERO.- Comunicar a los solicitantes que tal como establece el artículo 21 de la Ordenanza reguladora, en el plazo máximo de **TRES MESES** desde la fecha de pago y siempre antes de la finalización del ejercicio en curso, deberán justificar la aplicación y destino de los fondos percibidos a la finalidad por la cual fueron concedidas. Los gastos se acreditarán mediante la presentación, en el Registro General y con destino a los Servicios sociales Municipales, de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

CUARTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación de las ayudas concedidas o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de toda la ayuda o de la parte de la misma no justificada, en los términos previstos en la ordenanza.

QUINTO.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, dándoles traslado de los recursos oportunos.

SEXTO. LICENCIA DE OBRA PARA AMPLIACIÓN DE HOTEL EN HOZNAYO, PROMOVIDO POR LOS PASIEGOS DE DIEGO, S.L.

Seguidamente se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. Elias Diego Gutiérrez, en representación de **LOS PASIEGOS DE DIEGO S.L.**, con C.I.F. Núm. B-39333737 y domicilio social en Hoznayo, solicitando licencia de obra, para la **AMPLIACIÓN DE HOTEL, situado en el Bº/Las Barreras (Hoznayo)** según *Proyecto de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud*, redactados por el Arquitecto, D. Ángel Higuera Soldevilla, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 31 de marzo de 2017.

Conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la parcela donde se sitúa el hotel, con una superficie de 2.650,00 m², se encuentra clasificada como SUELO URBANO RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD (SU-2).

- Según el informe del Técnico Municipal:

. Se pretende la ampliación de las plantas *sótano* y *baja* en la fachada posterior, con una ampliación de la superficie ocupada de 139,00 m², correspondiendo a la planta baja y de la superficie construida de 270,00 m².

. **Se deberá mantener el uso actual en ambas plantas.**

. La ampliación prevista cumple con las Ordenanzas Urbanísticas que le son de aplicación.

Una vez considerado el informe favorable del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** licencia de obra para la AMPLIACIÓN DE HOTEL, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondiente, que se girara sobre el presupuesto estimado de ejecución material que asciende a CIENTO

SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (162.614,40 €), *debiendo cumplir lo señalado por el Técnico Municipal en su informe.*

SEPTIMO.- LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, POR D. ÓSCAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y D^a. LORENA LAVÍN CALLEJA.

Seguidamente se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. OSCAR MARTINEZ MARTINEZ y D^a. LORENA LAVIN CALLEJA, vecinos de Entrambasagua, solicitando licencia de obra, para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, situada en el Bº/El Cristo de Entrambasaguas, según *Proyecto de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud*, redactado por el Arquitecto, D. Javier Gutiérrez Fernández, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 13 de marzo de 2017 y *Planos reformados*, redactados por el mismo Arquitecto y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 23 de junio de 2017

- Conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende construir la vivienda, con una **superficie bruta** de 1.499,00 m², y unas **cesiones** a la CA-651 "Alto Marín-La Cavada", de 59,30 m² y una **superficie neta** de 1.439,70 m², se encuentra clasificada como SUELO URBANO UNIFAMILIAR (SU-1).

- **Consta en el expediente**, en relación con la solicitud de autorización - para construcción de esta vivienda unifamiliar, al encontrarse la parcela colindante con la CA-651 "Alto Marín-La Cavada", **informe** del -Servicio de Carreteras Autonómicas- (EXPT. A-17/0266), *señalando que la obra se encuentra a más de 10 m. de la arista exterior de la explanación, queda fuera de la zona de influencia de la carretera., por lo que no se precisa obtener autorización.*

- Según el informe del Técnico Municipal.

El edificio proyectado cumple con las Ordenanzas Urbanísticas que le son de aplicación.

Una vez considerados el informe favorable del Técnico Municipal e informe favorable de habitabilidad (Expte 2017-195-01), emitido por los *Servicios Técnicos de Vivienda y Arquitectura*, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** licencia de obra para la CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio

de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondiente, que se girara sobre el presupuesto estimado de ejecución material que asciende a CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (128.250,00 €).

LICENCIAS DE OBRA CONDICIONES GENERALES

PARA LA INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE DEBERÁ PRESENTAR: PREVIO AL MONTAJE

- Instancia especificando la licencia de obra, concedida o en trámite.
- Proyecto de montaje, con las características, plano de ubicación de la grúa torre, con indicación de las zonas de barrido. Visado por el colegio profesional.
- Certificado de la última inspección oficial, si la grúa lo precisa, o certificado de su edad y motivación de su no obligatoriedad.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Permiso de instalación de la grúa torre, expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Póliza de Responsabilidad Civil, por cuantía ilimitada.
- En su caso, solicitud de permiso para el corte de tráfico, cuando la instalación de la grúa torre incida en el normal desarrollo del tráfico.
- En su caso, liquidación de las tasas que corresponda, por ocupación de dominio público.

POSTERIOR AL MONTAJE Y ANTES DE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- Certificado de buen funcionamiento y seguridad de la grúa torre durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje, expedido por técnico competente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor y visado por el Colegio Oficial que corresponda.
- Certificado de la casa instaladora, acreditativa del perfecto estado de su montaje y funcionamiento.
- Contrato de mantenimiento de la grúa torre, durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje.

CIERRES DE PARCELA

- Los cierres de parcela a caminos públicos, tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, más medio metro de verja.
- Los cierres a parcelas colindantes tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, más otro metro de verja. En la unión con el cierre a caminos se respetará la altura de este en los cinco primeros metros.
- Los cierres vegetales, tendrán una altura máxima, igual a los cierres.

INSTALACIONES DE AGUA

- En todas las derivaciones y conexiones, se dejarán arquetas registrables. Como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.
- Viviendas unifamiliares.- El contador de consumo de agua, será homologado y se instalará en el cierre de la parcela al camino, a una altura mínima de 50 cm sobre el pavimento.
- Viviendas colectivas.- Se instalará un centralizado de contadores. En las urbanizaciones de viviendas unifamiliares, se instalará en zona de uso común. En edificios de vivienda colectiva, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, se facilitarán las llaves necesarias para acceder al centralizado de contadores.

INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO

- Junto con la solicitud de la licencia de primera ocupación, se adjuntará boletín de la instalación firmado por instalador autorizado por el Ministerio de Industria. Todas las líneas tendrán una sección mínima de 16 mm², empotradas en tubo de D= 70 mm. Las farolas de los caminos municipales tendrán un báculo con una altura mínima de cuatro metros y se instalarán con una separación máxima de 15,00 m. Todas las farolas con lámparas de sodio de 150 W y anti contaminación lumínica. Las farolas que se sitúen en zonas o calles privadas, no se conectarán al alumbrado público, debiendo de tener un contador de consumo privado.

INSTALACIONES DE SANEAMIENTO

- Todas las conducciones de saneamiento, de fecales o pluviales, que discurren por terrenos público, tendrán una sección mínima de D= 300 mm y serán de PVC reforzado, color teja. Las arquetas, como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.
- Se construirán redes separativas de aguas fecales y pluviales. La red de aguas pluviales no se podrá conectar al saneamiento municipal de fecales.

CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Se preverán zonas para la colocación de contenedores de recogida de residuos sólidos, deberán ser un mínimo de cinco en cada una.

ACERAS

En todas las aceras se dejarán enterrados tres tubos de PVC D= 90 mm, con arquetas cada 20,00 m máximo, libres para posteriores servicios.

OCTAVO.- LICENCIA DE OBRA PARA LEGALIZACIÓN REFORMAS VIVIENDA Y 1ª OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA CONSTRUIDA EN EL Bº/PADIERNE DE NAVAJEDA POR Dª. INMACULADA ABASCAL ESEVERRI.

A continuación se pasó al estudio y resolución, si procede, del expediente instruido a instancia de D. Daniel Jáuregui Gómez, Arquitecto, que actúa en nombre y representación de **Dª. INMACULADA ABASCAL ESEVERRI**, con domicilio a efectos de notificación en C/Peña del Cuervo, Núm. 2-2º izq. (Santander) solicitando LICENCIA DE OBRA de **legalización de reformas realizadas en la vivienda unifamiliar, para la que fue otorgada licencia municipal de obra, por la Comisión de Gobierno, en sesión de 29 de octubre de 1998, redactado por los Arquitectos D. Carlos Gala Oceja y Dª. Ana Licona Sáez de Ibarra, promovida por la representada Dª. Inmaculada Abascal Eseverri y D. Pedro Abascal Perez y para la que no se obtuvo la preceptiva licencia de 1ª. Ocupación, a pesar del tiempo transcurrido.**

Con este Proyecto Técnico de Legalización, redactado por el Arquitecto D. Daniel Jáuregui Gómez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 28 de Abril de 2017, para legalización de las reformas realizadas y la concesión de la LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN de dicha vivienda construida en el **Bº/Padierne, Núm. 40-E de Navajeda**,

La vivienda, objeto de legalización, se encuentra de alta en el Catastro de Urbana de este Municipio, inmueble con Referencia Catastral Núm. 3520205VP4032S0001IQ, como resultado de la –Regularización Catastral–efectuada en el ejercicio 2013

Consta en el expediente:

CERTIFICADO FINAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRA, expedido por el Arquitecto-Director de las obras D. Daniel Jáuregui Gómez y suscrito por el Arquitecto Técnico, D. Hector Uxmal Gómez Tejerizo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 28 de abril de 2017.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA, del inmueble con Referencia Catastral Núm. 3520205VP4032S0001IQ.

Según el informe del Sr. Aparejador Municipal:

- La vivienda cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación. La red de desagües se ha conectado al saneamiento municipal y el contador de consumo de agua en el cierre de la parcela.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal **OTORGA:**

PRIMERO. **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA** PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS REFORMAS Y OBRAS REALIZADAS EN LA VIVIENDA, *no amparadas en la licencia de obra otorgada para la construcción de la misma, por la Comisión de Gobierno de fecha 29 de Octubre de 1998*, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondiente, que se girara sobre el presupuesto estimado de ejecución material que asciende a CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (146.904,00 €),

SEGUNDO. **LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN** DE LA VIVIENDA, construida en el Bº/Padierne, Núm. 40-E de Navajeda, previo pago de la tasa urbanística que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (440,71 €).

NOVENO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CANINO DE ADIESTRAMIENTO, CUIDA Y CRÍA DE ANIMALES, PISTAS DE ENTRENAMIENTO, VIVIENDA Y APARCAMIENTO, EN EL Bº/CORRAL DE HORNEDO.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por D. JULIAN RODRIGO MANZANAL, con domicilio en Solares (Medio Cudeyo), solicitando autorización para **AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA DESTINARSE A VIVIENDA Y APARCAMIENTO, PISTA DE ENTRENAMIENTO Y NUEVAS CONSTRUCCIONES, para uso de -CENTRO CANINO (NUCLEO ZOOLOGICO)** en el Bº/El Corral de Hornedo, sobre las **Parcelas Núm. 31 y 3275 del polígono 10 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento**, según,

memoria, planos y documentación adjunta, redactado por el Arquitecto, D. Javier Gutiérrez Fernández.

- Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende situar el –Centro Canino–, se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1), actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.
- Se trata de dos fincas con referencias catastrales:
 - A.- 39028A010000310000ER, con una superficie de9.098,00 m²
 - B.- 39028A010000310001ED, con una superficie de9.847,00 m²Siendo la superficie total de ambas de..... 18.945,00 m²

Según informe del Técnico Municipal:

En la parcela con Referencia Catastral 39028A010000310001ED, existe una edificación con una superficie construida de 66,00 m², en una planta que se pretende ampliar a dos plantas y destinarse a vivienda.

La distancia, desde el lugar donde se encuentra la edificación existente, al Suelo Urbano (Núcleo Rural en suelo no urbanizable de Hornedo, actual suelo urbano), es de aproximadamente **525,00 m**.

No consta acreditado ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1. b) de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. **115**, de fecha **15 de junio de 2017** y en el "*Tablón de Edictos*", **NO** habiéndose presentado reclamación alguna,

CONSIDERANDO: Que al tratarse de una construcción en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de

Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el **Disposición Transitoria Novena.- Construcciones en Suelo no Urbanizable o rústico**, Apartado 2b) de la Ley del Suelo de Cantabria, señalada en el párrafo anterior, y aplicada a este Municipio con Normas Subsidiarias del Art. 91.b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978, que permite estas construcciones en suelo rustico ordinario, cuando la edificación que se pretende se encuentra en la mayor parte de su superficie a un máximo de 200 m. de distancia del suelo urbano, medidos en proyección horizontal (En este caso es de 525 m.)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción y la actividad que se pretende realizar, **estancia y adiestramiento canino**, ACUERDA remitirlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su **AUTORIZACIÓN PREVIA** y *señalamiento de las medidas correctoras que procedan para la adecuación de la actividad a su ubicación y proximidad a viviendas colindantes, con los efectos colaterales que esto puede conllevar.*

DECIMO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA CAMBIO DE USO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE EN SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN ORDINARIA, EN NAVAJEDA, PROMOVIDO POR D^a. PILAR OSORNO Y D. ESTEBAN PATINO.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por D^a. PILAR OSORNO FERNANDEZ y D. ESTEBAN PATINO GOMEZ, con domicilio en La Cavada (Riotuerto), solicitando autorización para *el CAMBIO DE USO GANADERO DE PLANTA BAJA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, para -Alojamiento Turístico-* en el B^o/Palombera de Navajeda, según, memoria, planos y documentación adjunta,

- Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se sitúa la vivienda, está clasificada como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1), actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Según informe del Técnico Municipal:

Se pretende el cambio de uso de la planta baja de ganadero para alojamiento turístico, sin ampliación de la superficie ocupada o construida. La planta primera continuará con sus usos actuales, vivienda unifamiliar, desván y pajar, con acceso independiente.

La distancia, desde el lugar donde se encuentra la edificación existente, al Suelo Urbano (Núcleo Rural en suelo no urbanizable de Navajeda, actual suelo urbano), es de aproximadamente **122,00 m**.

No consta acreditado ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1. b) de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. **119**, de fecha **21 de junio de 2017** y en el "*Tablón de Edictos*", NO habiéndose presentado reclamación alguna,

CONSIDERANDO: Que al tratarse de una construcción en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el **Disposición Transitoria Novena.- Construcciones en Suelo no Urbanizable o rústico**, Apartado 2b) de la Ley del Suelo de Cantabria, señalada en el párrafo anterior, y aplicada a este Municipio con Normas Subsidiarias del Art. 91.b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978, que permite estas construcciones en suelo rustico ordinario, cuando la edificación que se pretende se encuentra en la mayor parte de su superficie a un máximo de 200 m. de distancia del suelo urbano, medidos en proyección horizontal (En este caso es de 122 m.)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende realizar, ACUERDA **informarlo favorablemente** y remitirlo a la Comisión

Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

UNDECIMO.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.

A continuación la Junta de Gobierno Local, paso al examen y resolución de las solicitudes de licencias de obras menores siguientes:

1.- A D. AURELIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, vecino de Santander, para la REPARACIÓN DE CUBIERTA Y CANALÓN en nave situada en el Bº La Rañada 26, de la localidad de El Bosque, según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (5.820,00€)**. Las obras de reparación de la cubierta no afectarán a los elementos estructurales, ni a los faldones, cumbre y aleros.

2.- A CRISZAFER, S.A., REPRESENTADA POR D. FERNANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, con domicilio social en Santander y CIF: A39232723, para la REPARACIÓN DE TEJADO DE EDIFICIO situado en el Bº El Convento 8 de la localidad de Hoznayo, según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de **DOS MIL EUROS (2.000,00€)**. Dada la superficie del edificio (unos 800 m²) y el presupuesto de reparación (2.000,00€), las obras consistirán únicamente en sustitución de tejas de forma puntual, limpieza y retirada de maleza.

3.- A D. JUAN GORROCHATEGUI MARTÍNEZ, vecino de Santander, para la CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS DE 7 M² sobre parcela situada en el Bº La Riestre 20 de Navajeda.

Según las NN.SS. de Planeamiento Municipal la parte de la parcela donde se pretende colocar la caseta se encuentra clasificada como NÚCLEO RURAL EN SUELO NO URBANIZABLE (NR), actual Suelo Urbano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de **SETECIENTOS EUROS (700,00€)**.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

(FIRMADO DIGITALMENTE)